



## Manipuladoras y manipuladores de alimentos

Informa sobre la legislación que rige la contratación de manipuladoras y manipuladores de alimentos que trabajan en establecimientos educacionales dependientes del Estado.

Doña Berta está preocupada, porque hizo una ampliación a su casa y no la ha regularizado. Pero le dijeron que hay una nueva ley que le favorece.

### ◉ ¿Qué exigencia hace la ley respecto de quienes contraten con el Estado?

La legislación incorpora deberes para quienes contraten con la administración del Estado, referentes al pleno cumplimiento de la legislación laboral y se seguridad social.

### ◉ ¿Hay condiciones especiales que planteé ley para las manipuladoras y manipuladores de alimentos?

Sí, el Congreso estableció una serie de normas que rigen el trabajo de manipuladoras y manipuladores de alimentos, que laboran en jardines infantiles, hospitales y escuelas, entre otras entidades.

### ◉ ¿Qué dice la ley acerca de las bases de licitación de los contratos del Estado?

Se plantea que se debe dar prioridad en puntaje y calificación a aquellos postulantes que ofrezcan mejores condiciones de empleo y remuneraciones. En las bases de licitación y en la evaluación de las respectivas propuestas se dará prioridad a quien oferte mayores sueldos por sobre el ingreso mínimo mensual y otras remuneraciones de mayor valor, tales como las gratificaciones legales, la duración indefinida de los contratos y condiciones laborales que resulten más ventajosas en atención a la naturaleza de los servicios contratados.

### ◉ ¿Las manipuladoras y manipuladores de alimento en las escuelas y jardines infantiles reciben pago en el verano?

En los establecimientos de educación parvularia, escolar y preescolar, los contratos de trabajo del personal que se desempeña en la manipulación de alimentos deberán contemplar el pago de las remuneraciones de los meses de diciembre, enero y febrero en las mismas condiciones de los meses anteriores.

### ◉ ¿Qué pasa si las manipuladoras o manipuladores de alimentos no tienen contrato indefinido?

Cualquiera que sea el sistema de contrato que tengan las manipuladoras y manipuladores de alimentos, si se han desempeñado al menos seis meses en forma continua en empresas que presten los servicios de alimentación en establecimientos de educación parvularia, escolar y preescolar, tienen derecho a la prórroga de sus contratos durante diciembre, enero y febrero, si éstos regían en noviembre.

### ◉ ¿Qué pasa si una manipuladora o manipulador de alimentos es despedido por necesidades de la empresa?

El trabajador tendrá derecho, además de la indemnización por años de servicio respectiva, a las remuneraciones correspondientes a la totalidad del plazo que va entre la fecha de terminación y el día anterior al mes de inicio del siguiente año escolar, siempre que el contrato hubiere estado vigente a lo menos por seis meses en forma continua dentro del respectivo año escolar.